

III - DICTAMENES DE COMISION

A) ORDENANZAS

57. Expte 2284-UC-19: Declarando a Mar del Plata como "Ciudad Incluyente" con la diversidad sexual.
58. Expte 1113-CC-20: Estableciendo normas para generar, promover y resguardar los espacios públicos o de acceso público libres de discriminación y/o violencia por cuestiones de género, identidad de género, orientación sexual y acoso u hostigamiento.
59. Expte 1653-CJA-21: Declarando "Ciudadano Ejemplar" y "Ciudadano Ejemplar Post Mortem" a los Veteranos de la Guerra de Malvinas reconocidos como tales por el Estado Nacional que hayan participado en los combates durante la guerra entablada entre el 2 de abril y el 14 de junio de 1982.
60. Expte 1749-D-21: Creando la Base Sur de Guardaparques y Centro de Interpretación de Fauna Marina y Litoral Costero.
61. Expte 2053-D-21: Autorizando a la firma Desechos Tecnológicos S.R.L. a anexar el rubro: "Desguace de Desechos Tecnológicos" junto a los habilitados que se desarrollan en el inmueble ubicado en la calle Camusso N° 402.
62. Expte 2168-D-21: Convalidando el Decreto n° 303/21 dictado por la Presidencia del Honorable Concejo Deliberante, mediante el cual se autorizara al uso y ocupación de un sector de la Plaza San Martín para el funcionamiento de la "Feria de Trenzas".
63. Expte 2192-U-21: Instituyendo en el Partido de General Pueyrredon el "Día de la Solidaridad Humana" a celebrarse el 20 de diciembre de cada año.
64. Expte 1015-D-22: Otorgando permiso de uso y ocupación a favor de la Sra. Reyna Natalia Bustos de la parcela de dominio municipal ubicada en la calle Isla Sebaldes e/ Cerro Murallón y Cerro Hermoso del Barrio Félix U. Camet.
65. Expte 1027-D-22: Aceptando la donación de la Provincia de Buenos Aires del inmueble ubicado en la calle 20 de septiembre n° 57, denominado "Casa Beatriz Arza" (Ex CASITA AZUL) de la ciudad de Mar del Plata, con destino al funcionamiento del "Centro Marplatense de la Memoria y Lucha contra el delito de trata de personas".
66. Expte 1101-D-22: Convalidando el Convenio n° 133/2022 suscripto con el Club de Pesca Mar del Plata para el uso, conservación y explotación a favor del permisionario de la Playa de Estacionamiento del Muelle ubicado en Avenidas Pedro Luro y P.P. Ramos.-
67. Expte 1125-D-22: Aceptando la donación que efectuara el Club Atlético Alvarado consistente en 500 litros de pintura para tareas de mejoras en el Estadio "José María Minella".
68. Expte 1135-CJA-22: Otorgando la distinción al Compromiso Social a Aníbal "Coco" Urbano, por su labor en la inclusión, la integración de las personas con discapacidad, la promoción del deporte y la búsqueda de una sociedad más justa.
69. Expte 1160-D-22: Autorizando al Ente Autárquico de Turismo de Tucumán al uso y ocupación de un espacio de dominio público en Playa Grande, para la realización de acciones promocionales desde el 2 al 27 de febrero de 2022.
70. Expte 1166-D-22: Convalidando el Decreto n° 73/22 dictado por la Presidencia del Honorable Concejo Deliberante, por medio del cual se autorizó a REMAR ARGENTINA a utilizar un espacio en la Plaza España para realizar una campaña de lucha y prevención contra las adicciones los días 18, 19 y 20 de febrero de 2022.
71. Expte 1178-D-22: Derogando el Artículo 4° de la Ordenanza n° 21.063, por el cual se otorgó permiso de uso y ocupación de un predio fiscal de dominio municipal ubicado del barrio Félix U. Camet y donándolo a favor de Karina Lorena Schap y Marcos Hugo Coria.
72. Expte 1179-D-22: Convalidando el Decreto n° 95/2022 dictado por la Presidencia del Honorable Concejo Deliberante, mediante el cual se autorizó la realización de la "Edición del Triatlón Short MDQ" el día 12 de marzo y de la "XV Edición del Half ISS Triatlón MDQ" el día 13 de marzo de 2022.
73. Expte 1209-CJA-22: Otorgando la distinción al "Compromiso Social" a la Sra. Sandra Cipolla, por su compromiso con la defensa y el desarrollo de la industria de la ciudad de Mar del Plata.
74. Expte 1239-D-22: Convalidando el Decreto n° 102/2022 dictado por la Presidencia del Honorable Concejo Deliberante, mediante el cual se autorizó a la Red Argentina de Municipios frente al Cambio Climático a utilizar un espacio público en la calle Hipólito Yrigoyen n° 1737, los días 18 y 19 de marzo de 2022.

75. Expte 1240-D-22: Convalidando el Decreto n° 103/2022 dictado por la Presidencia del Honorable Concejo Deliberante, por el cual se autorizó a la utilización de un espacio público y corte de tránsito vehicular de un sector de la calle Olavarría, para la realización de los festejos del Día de San Patricio.
76. Expte 1293-D-22: Autorizando a la Sra. Silvia Noemí Trimarco a afectar con el uso de suelo "Venta de Aceites y Accesorios, Repuesto para Automotores, etc.", el inmueble ubicado en la Avenida Carlos Tejedor n° 3032.
77. Expte 1295-D-22: Autorizando a la firma LYASA S.A. a afectar con los usos de suelo "Venta de autos nuevos y usados, taller de chapa y pintura, etc." junto al permitido que se desarrolla en el inmueble ubicado en la calle Alvarado n° 6.919.
78. Expte 1296-D-22: Autorizando a la Sra. Paola Soledad Morassut a afectar con los usos de suelo: "Café, Minutas, Bar con recarga de Botellones de Cerveza Artesanal", el inmueble sito en la calle 493 esquina calle 10 del Barrio Los Acantilados.
79. Expte 1297-D-22: Autorizando al Sr. Claudio Gabriel Barraza a afectar con los usos de suelo: "Venta de colchones, somiers, ropa de cama, muebles para el hogar, etc", el inmueble ubicado en la Ruta Fangio n° 19.500.
80. Expte 1298-D-22: Autorizando a la firma PRODUCTORA BABILONIA S.A. a anexar el uso "Estudio de Radio", al permitido que se desarrolla en el inmueble ubicado en la calle Falucho n° 1290 Planta Alta.
81. Expte 1333-D-22: Reconociendo de legítimo abono y autorizando el pago a favor de Carlos Roberto Zelarayan, por el servicio de mantenimiento, soporte técnico y actualización de software, con destino al CEMA durante el mes de septiembre de 2021.
82. Expte 1334-D-22: Reconociendo de legítimo abono y autorizando el pago a favor de Juan Ignacio Bacigalupo, por el servicio de alquiler de equipos de comunicación entre el 17 y el 30 de noviembre de 2021.

B) RESOLUCIONES

83. Expte 1732-CCARIMDP-21: Expresando reconocimiento a la participación en los Juegos Olímpicos de Tokio 2020 de los atletas Horacio Zeballos, Leandro Usuna, Belén Casetta, Luca Vildoza, Patricio Garino, Facundo Campazzo, Ana Gallay y Fernanda Pereyra y a sus entrenadores y preparadores físicos Juan Baldino, Sergio Hernández, Martín Iatauro, Leonardo Malgor y Pablo Del Coto.
84. Expte 2142-CJ-21: Expresando reconocimiento al atleta paralímpico Néstor Francisco Suárez, por cumplirse 25 años del otorgamiento de la Medalla de Oro en la categoría 100 metros llanos en los Juegos Paralímpicos de Atlanta 1996.
85. Expte 2214-U-21: Expresando reconocimiento a las figuras del deporte Horacio Zeballos, Florencia Borelli y Leandro Usuna por la obtención del premio Olimpia de Plata 2021 en las disciplinas tenis, atletismo y surf.-
86. Expte 1038-FDT-22: Expresando reconocimiento a la publicación del libro "Nosotras en Libertad", escrito por mujeres que fueron presas políticas durante la última dictadura militar.
87. Expte 1042-FDT-22: Expresando solidaridad con las trabajadoras y trabajadores de la salud víctimas del atentado acaecido el pasado 8 de enero, en la ciudad de Bahía Blanca.
88. Expte 1087-FDT-22: Expresando beneplácito por el Programa de Incentivos a la Preventa de Servicios Turísticos Nacionales "PREVIAJE", implementado por el Ministerio de Turismo y Deportes de la Nación.
89. Expte 1131-FDT-22: Declarando de interés el Programa educativo "Escuelas sin discriminación" llevado adelante por el Instituto Nacional contra la Discriminación, la Xenofobia y el Racismo (INADI).
90. Expte 1221-FDT-22: Declarando de interés la celebración del 47º aniversario de la creación del Parque Industrial y Tecnológico General Savio.
91. Expte 1234-FDT-22: Declarando de interés el Congreso Provincial de Salud 2022 realizado entre los días 19 y 23 de abril del cte. en la ciudad de Mar del Plata.
92. Expte 1260-FDT-22: Declarando de interés la labor llevada a cabo por el CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO LOS PANTERAS ARA SAN JUAN en su 25º aniversario y expresando reconocimiento al Sr. Andrés Tejada, por su dedicación y labor social trabajando en el desarrollo de la actividad deportiva.
93. Expte 1288-FDT-22: Declarando de interés la iniciativa del grupo "Nadar para no Olvidar", que este año nadaron en aguas abiertas para homenajear a los héroes caídos en Malvinas, con motivo del 40º aniversario del conflicto del Atlántico Sur.

94. Expte 1304-FDT-22: DOS DESPACHOS: 1) RESOLUCION: Expresando beneplácito por el lanzamiento de la campaña "Tenés una Historia, Tenés un Derecho" por parte del Equipo Argentino de Antropología Forense. 2) DECRETO: Convocando a una Jornada de Reflexión y de Sensibilización sobre la campaña "Tenés una Historia, Tenés un Derecho".
95. Expte 1350-CCARIMDP-22: Expresando reconocimiento a Diego Oyhamburu, por su trascendencia en el deporte adaptado y su meritoria actuación y espíritu deportivo por el cual ha sido convocado a participar en la Copa Mundial de Futsal para personas con Síndrome de Down, en Lima, Perú.

C) DECRETOS

96. Expedientes: 1588-FDT-2020; 2080-FDT-2020; 1680-FDT-2021; 1940-VM-2021; 2019-CCARIMDP-2021; 1232-CJA-2022; 1253-OS-2022 y 1320-VM-2022: Disponiendo su archivo.
97. Expte 1311-CJA-22: Convalidando el Decreto nº 125/2022 dictado por la Presidencia del Honorable Concejo Deliberante, mediante el cual se concedió licencia a la señora Concejala Rosa Liliana Gonzalorenna por el día 12 de abril del corriente.
98. Expte 1314-CJA-22: Convalidando el Decreto nº 126/2022 dictado por la Presidencia del Honorable Concejo Deliberante, mediante el cual se concedió licencia a la señora Concejala María Sol de la Torre por el pasado 12 de abril.

D) COMUNICACIONES

99. Expte 2036-U-19: Solicitando al Departamento Ejecutivo genere los convenios necesarios para la creación del "Clúster Cervecero" en el Partido de General Pueyrredon.
100. Expte 2184-FDT-20: Solicitando al Departamento Ejecutivo informe cuáles son las gestiones que la Secretaría de Seguridad está llevando para coordinar acciones con las Fuerzas de Seguridad para optimizar los recursos destinados al Barrio Las Dalías.
101. Expte 2217-U-20: Solicitando a la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires que considere la limpieza y acondicionamiento del cantero central de la Ruta Provincial Nº 11, en el tramo comprendido desde Camet hasta la localidad de Santa Clara del Mar.
102. Expte 2037-AM-21: Solicitando al Departamento Ejecutivo la limpieza y el corte de pastos de las calles nº 126, 124 y 121 del Barrio El Colmenar de la ciudad de Batán.
103. Expte 2195-C-21: Solicitando al Departamento Ejecutivo la realización de un estudio técnico para evaluar la posibilidad de restringir el acceso al Barrio Parque La Florida.
104. Expte 1061-FDT-22: Solicitando al Departamento Ejecutivo informe respecto a la División de Control de la Población Animal dependiente del Departamento de Zoonosis.
105. Expte 1111-AM-22: Solicitando al D.E. realice gestiones ante el Ministerio de Transporte de la Nación, a fin de instrumentar una política federal para usuarios del transporte público de pasajeros del Partido que implique la equidad de los subsidios otorgados a los concesionarios del sistema público de transporte de CABA y AMBA, en relación con los que reciben sus pares en el interior del país.
106. Expte 1292-FDT-22: Solicitando al Departamento Ejecutivo priorice las acciones para la refacción del asfalto de la calle Irala entre la Av. Presidente Perón y la calle Lobería, principal vía de acceso al Instituto "Galileo Galilei".
107. Expte 1312-AM-22: Dirigiéndose a la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires con el objeto de solicitarle los medios pertinentes para proceder a la planificación vial integral de la Ruta 11, en el tramo que se extiende desde el Faro hasta Los Acantilados.
108. Expte 1315-CJA-22: Solicitando al D.E. realice gestiones a fin de que el Ministerio de Turismo y Deportes de la Nación incluya al Parque Municipal de los Deportes "Teodoro Bronzini" en el Programa Federal de Infraestructura Deportiva.

Expediente: 2284-UC-2019

Honorable Concejo:

Vuestras Comisiones de Derechos Humanos, Igualdad de Oportunidades y Discapacidad, de Turismo y de Legislación, Interpretación, Reglamento han considerado las presentes actuaciones y por unanimidad de los votos emitidos, aconsejan sancionar la siguiente:

ORDENANZA

Artículo 1º.- Declárase a Mar del Plata como "Ciudad Incluyente" con la diversidad sexual.

Artículo 2º.- El Departamento Ejecutivo, a través de la Subsecretaría de Derechos Humanos, impulsará las acciones que tiendan a erradicar toda forma de discriminación, a incluir a la plenitud de derechos a las diversidades sexuales y generar acciones de concientización en tal sentido.

Artículo 3º.- Encomiéndase al Ente Municipal de Turismo la difusión de Mar del Plata como "Ciudad Incluyente" con las diversidades sexuales, impulsando circuitos, promoviendo el acompañamiento del sector comercial y de servicios a tal declaración, así como la realización de acontecimientos que tengan por centro la diversidad sexual.

Asimismo, tomará contacto con el Ministerio de las Mujeres, Géneros y Diversidad y con la Secretaría de Turismo de la Nación y otras ciudades que trabajen en el mismo sentido, a fin de desarrollar acciones conjuntas que capten dicho segmento del turismo internacional.

Artículo 4º.- Autorízase a las dependencias involucradas a utilizar los logos que promueven los espacios "Incluyentes con la Diversidad" o similares.

Artículo 5º.- Abrógase la Ordenanza n° 19.130.

Artículo 6º.- Comuníquese, etc.-

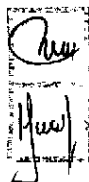
SALA DE LA COMISIÓN.-

Derechos Humanos, Igualdad de Oportunidades y Discapacidad, 27-2-2020 Reunión n° 9

Turismo 15-7-2020 Reunión n° 3

Legislación, Interpretación, Reglamento, 25-4-2022

Reunión n° 9

A rectangular stamp containing a handwritten signature in cursive script, likely of a member of the Commission.

Expediente: 1113-CC-2020

Honorable Concejo:

Vuestras Comisiones de Derechos Humanos, Igualdad de Oportunidades y Discapacidad, de Turismo y de Legislación han considerado las presentes actuaciones y por unanimidad de los votos emitidos, aconsejan sancionar la siguiente:

ORDENANZA

Artículo 1º.- Objeto. El objeto de la presente Ordenanza es generar, promover y resguardar los espacios públicos o de acceso público, así como en los establecimientos de salud y educación de gestión municipal o privada bajo supervisión del municipio, libres de discriminación y/o violencia por cuestiones de género, identidad de género, orientación sexual y acoso u hostigamiento.

Artículo 2º.- Cumplimiento. En los espacios y ámbitos determinados en el artículo anterior regirá el pleno cumplimiento del marco normativo antidiscriminatorio compuesto por el conjunto de normas nacionales, provinciales y municipales.

Artículo 3º.- Ámbito de aplicación. Las disposiciones de la presente Ordenanza abarcan a:

- A. Sedes del Municipio;
- B. Establecimientos de salud y educación, de gestión municipal y privada bajo supervisión del municipio.
- C. Plazas, parques, playas, unidades turísticas fiscales, espacios al aire libre destinados al público y medios de transporte público;
- D. Espacios cerrados con acceso público del ámbito privado, comprendiendo, pero no limitado, a restaurantes, bares, cines, teatros, centros comerciales, balnearios, parques temáticos, ferias, estadios, etc.

Artículo 4º.- Autoridad de Aplicación. La Subsecretaría de Derechos Humanos será la autoridad de aplicación. Independientemente de ello, todas las secretarías, direcciones y dependencias del Municipio en general, deberán velar por la aplicación y cumplimiento de las disposiciones contenidas en la presente.

Artículo 5º.- Régimen de aplicación. La autoridad de aplicación fijará un régimen de instrumentación del marco normativo sobre los espacios establecidos en el Artículo 3º teniendo en cuenta los siguientes criterios:

- Para los espacios contemplados en los incisos A), B) y C) se generarán cursos de capacitación de cumplimiento obligatorio para todo el personal, transitorio y permanente, de los organismos públicos y privados involucrados, teniendo en cuenta las particularidades de cada ámbito. En el caso del inciso A) serán responsables de implementar los cursos y fiscalizar su cumplimiento las máximas autoridades de cada organismo. En el caso del inciso B) serán responsables la Secretaría de Educación y Salud según cada caso. En el caso del inciso C), la Subsecretaría de Derechos Humanos y Ente Municipal de Turismo en conjunto.
- Para los espacios contemplados en el inciso D) la autoridad de aplicación determinará un plazo para la inscripción en un registro que tendrá como objetivo la capacitación del personal que desarrolle tareas en los sitios en él detallados, acerca del contenido y aplicación del marco regulatorio.

La autoridad de aplicación arbitrará las acciones necesarias para garantizar las capacitaciones, a través de, por ejemplo, la suscripción de convenios con los sujetos públicos o privados, cámaras empresarias y sindicatos a fin de cumplir los objetivos de la presente.

Artículo 6º.- Articulación. A los fines del dictado de las capacitaciones en las asignaturas que hacen al objeto de la presente Ordenanza, la Subsecretaría de Derechos Humanos y el Ente Municipal de Turismo arbitrarán los medios necesarios para llevar adelante las tareas previstas.

Artículo 7º.- Cumplimiento. La autoridad de aplicación elaborará un relevamiento sobre el cumplimiento de las disposiciones de la presente Ordenanza que contemple la evolución en la adecuación de los espacios al marco regulatorio. Aquellos espacios, públicos y privados, en que se verifique el cumplimiento del régimen de aplicación previsto para cada caso y la satisfacción del cumplimiento del marco regulatorio, obtendrán de la autoridad una distinción que los identifique.

La distinción deberá contemplar la colocación de una pieza visible (cartel) en un lugar de acceso público y la promoción a través de los canales institucionales de difusión del Municipio del Partido de General Pueyrredon. El cartel deberá decir "Espacio Libre de Discriminación" "Si sufrís un acto de discriminación por orientación sexual o identidad de género, denuncialo en: Subsecretaría de DDHH", seguido de los datos de contacto de la Subsecretaría de Derechos Humanos como espacio receptor de las denuncias por discriminación debido a pretextos relacionados con la diversidad corporal, la identidad de género, la orientación sexual y/o su expresión.

Artículo 8º.- Difusión. La Autoridad de Aplicación implementará campañas de difusión dirigidas a la concientización sobre el marco regulatorio previsto y de promoción sobre el régimen de aplicación previsto en la presente.

Artículo 9º.- Marco normativo. El marco regulatorio de esta Ordenanza está conformado por:

- Declaraciones, Derechos y Garantías contenidos en la Constitución Nacional y tratados y pactos internacionales referidos a la identidad sexual y a la discriminación por dicho motivo, contenidos en ella;
- Principios de Yogyakarta sobre la Aplicación del Derecho Internacional de Derechos Humanos a las Cuestiones de Orientación Sexual e Identidad de Género de (2007).
- Objetivos de Desarrollo Sustentable de la Organización de Naciones Unidas (5: igualdad de género como uno de los derechos humanos fundamentales).
- Constitución de la Provincia de Buenos Aires (art. 11 y ccdds.).
- Ley Nacional nº 23.592 de antidiscriminación.
- Ley Nacional nº 26.485 de protección integral para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres en los ámbitos en que desarrollen sus relaciones interpersonales.
- Ley Nacional nº 26.743 de Identidad de Género.
- Ley Nacional nº 26.618 de Matrimonio Igualitario.
- Ordenanza municipal nº 19.130 declarando a Mar del Plata como ciudad amigable con la diversidad sexual.
- Ordenanza municipal nº 18.486 de adhesión a la Resolución del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires nº 2359/07, por el cual se propone al personal de los nosocomios que designe con el nombre a elección, femenino o masculino, a las personas travestis y transexuales que asistan como pacientes.
- Ordenanza nº 22.715 que establece en el ámbito del Partido de General Pueyrredon el 17 de mayo de cada año como "Día Municipal de Lucha contra la Discriminación por orientación sexual y por identidad de género".
- Ordenanza nº 23.280 dispone que en las dependencias se ize la bandera de la diversidad los días 9 y 17 de mayo, 28 de junio y 15 de julio de cada año para conmemorar los movimientos reivindicatorios de la comunidad LGTB.

Artículo 10º.- Comuníquese, etc.

SALA DE LA COMISIÓN

Derechos Humanos, Igualdad de Oportunidades y Discapacidad, 30-9-2021 Reunión nº 9
Turismo, 6-10-2021 Reunión nº 12
Legislación, Interpretación, Reglamento, 25-4-2022 Reunión nº 9



Expediente: 1653-CJA-2021

Honorable Concejo:

Vuestra Comisión de Educación, Cultura, Ciencia e Investigación ha considerado las presentes actuaciones y por unanimidad de los votos emitidos, aconseja sancionar la siguiente:

ORDENANZA

Artículo 1º.- Declárase “Ciudadano Ejemplar” a los Veteranos de la Guerra de Malvinas reconocidos como tales por el Estado Nacional, que hayan participado en los combates durante la guerra entablada entre el 2 de abril y el 14 de junio de 1982 en los términos de la Ordenanza n° 19.718, artículo 6º.

Artículo 2º.- Declárase “Ciudadano Ejemplar Post Mortem” del Partido de General Pueyrredon a aquellas personas que encontrándose en las circunstancias previstas en el artículo 1º de la presente, hubieran fallecido durante o con posterioridad a su participación en el conflicto bélico, en los términos de la Ordenanza n° 19.718.

Artículo 3º.- La Mención Honoraria consistirá en la entrega de una copia de la correspondiente Ordenanza, un Diploma que certifique la distinción otorgada y una medalla, en una ceremonia convocada al efecto durante una Sesión Especial a determinar por el mismo Honorable Concejo Deliberante.

Artículo 4º.- Será condición para el otorgamiento de los títulos que se mencionan en los artículos 1º y 2º ser nativo del Partido de General Pueyrredon o tener una residencia no menor a diez (10) años en el mismo y presentar el certificado de ex combatiente otorgado por la fuerza armada donde participó en el conflicto, refrendado por el Ministerio de Defensa.

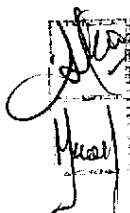
Artículo 5º.- Los títulos que refieren de los Artículos 1º y 2º no serán otorgados a aquellas personas condenadas por delitos de lesa humanidad u otras violaciones a los derechos humanos cometidas durante la última dictadura militar u otros delitos dolosos, en concordancia con los requisitos solicitados por la Nación y la Provincia de Buenos Aires para el otorgamiento del certificado que acredite la condición de Ex Combatiente de Malvinas.

Artículo 6º.- Comuníquese, etc.-

SALA DE COMISIONES

Educación, Cultura, Ciencia e Investigación, 26-04-2022

Reunión n° 6

A handwritten signature in black ink is written over a rectangular stamp. The signature is stylized and appears to be 'M. J. ...'. The stamp contains some illegible text and a date.

Expediente: 1749-D-2021

Honorable Concejo:

Vuestras Comisiones de Ambiente, Desarrollo Sostenible y Servicios Sanitarios y de Legislación, Interpretación, Reglamento, han considerado las presentes actuaciones y por unanimidad de los votos emitidos, aconsejan sancionar la siguiente:

ORDENANZA

Artículo 1º.- Créase la Base Sur de Guardaparques y Centro de Interpretación de Fauna Marina y Litoral Costero, que estará a cargo del Departamento de Recursos Naturales y Guardaparques, dependiente de la Dirección de Gestión Ambiental del Ente Municipal de Servicios Urbanos, la que funcionará en el edificio destinado a tal fin, ubicado en la Avda. de los Trabajadores a la altura 4076 – 3740, de Punta Canteras.

Artículo 2º.- Encomiéndase al Departamento Ejecutivo la adopción de medidas para que las áreas con incumbencia colaboren en la instalación del Centro de Interpretación de Fauna Marina y Litoral Costero.

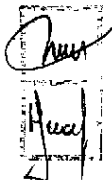
Artículo 3º.- El Departamento Ejecutivo, a través del Ente Municipal de Servicios Urbanos, invitará a las instituciones técnico-científicas, organizaciones ambientalistas y público en general, a cooperar con las tareas inherentes a la difusión de las actividades de la mencionada Base y del Centro de Interpretación.

Artículo 4º.- Comuníquese, etc.-

SALA DE LA COMISIÓN.-

Ambiente, Desarrollo Sostenible y Servicios Sanitarios
Legislación, Interpretación, Reglamento, 25-4-2022

17-2-2022 Reunión n° 13
Reunión n° 9

A handwritten signature in black ink is written over a rectangular stamp. The signature is cursive and appears to be 'P. Ruiz'. The stamp is partially obscured by the signature.

Expediente: 2053-D-2021

Honorable Concejo:

Vuestras Comisiones de Ambiente, Desarrollo Sostenible y Servicios Sanitarios, de Obras y Planeamiento y de Legislación, Interpretación, Reglamento, han considerado las presentes actuaciones y por unanimidad de los votos emitidos, aconsejan sancionar la siguiente:

ORDENANZA

Artículo 1º.- Autorízase, con carácter precario, a la firma “DESECHOS TECNOLÓGICOS S.R.L.”, C.U.I.L. n° 33-71090519-9, a anexar al uso de suelo autorizado por la Ordenanza n° 22.249: “DEPÓSITO DE RESIDUOS DE APARATOS ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS”, el rubro: “DESGUACE DE DESECHOS TECNOLÓGICOS”, en el inmueble ubicado en la calle Camusso n° 402, identificado catastralmente como: Circunscripción: VI, Sección: J, Manzana: 41, Parcelas: 1a y 26 de la ciudad de Mar del Plata.

Artículo 2º.- Lo autorizado en el artículo 1º se condiciona a:

2.1.- Cumplimentar lo establecido en la Ley Provincial n° 11.720 (Residuos Especiales) y en la Ley n° 14.321 (RAEEs).

2.2.- Mantener delimitado un módulo de 50 m2 por cada 500 m2 o fracción, destinado carga y descarga, de acuerdo al artículo 5.5.1.6 del C.O.T.

2.3.- No ocupar la vía pública con tareas propias de la actividad.

2.4.- Dejar sin efecto la autorización conferida, ante cualquier denuncia de vecinos verificada en su grado de molestia por la autoridad municipal competente.

2.5.- Una vez finalizada la ocupación del predio, la empresa estará obligada a realizar la remediación del suelo de acuerdo a los requisitos establecidos por el Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible (O.P.D.S.).

Artículo 3º.- El inmueble objeto de la autorización conferida por la presente deberá contar con sus aceras perfectamente transitables, ejecutadas de acuerdo al Reglamento General de Construcciones, revocados y pintados los muros y carpinterías exteriores, incluidos los medianeros propios, visibles desde el exterior. Asimismo, deberá darse cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza n° 9.784 Código de Preservación Forestal - en cuanto a forestación y reforestación de veredas, conforme lo normado por la Ordenanza n° 14.576, con carácter previo a la habilitación.

Artículo 4º.- Rigen para la presente autorización los requisitos establecidos en el Anexo I del Decreto n° 818/96, modificado por el Decreto n° 2.269/99.

Artículo 5º.- La autorización otorgada se mantendrá vigente siempre que el permisionario dé cumplimiento, en caso de existir, a los convenios de regularización fiscal suscriptos con la Municipalidad, de manera continua e ininterrumpida, hasta la total cancelación de la obligación tributaria debida, desde el momento de iniciar el trámite pertinente y aún durante todo el tiempo que conlleve la prosecución de dicho acto administrativo.

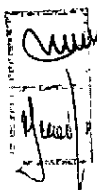
Artículo 6º.- Comuníquese, etc.-

SALA DE LA COMISIÓN

Ambiente, Desarrollo Sostenible y Servicios Sanitarios: 17-2-022 Reunión: 13

Obras y Planeamiento: 19-4-2022 Reunión n° 6

Legislación, Interpretación, Reglamento, 25-4-2022 Reunión n° 9



Expediente: 2168-D-2021

Honorable Concejo:

Vuestras Comisiones de Educación, Cultura, Ciencia e Investigación, de Obras y Planeamiento y de Legislación, Interpretación, Reglamento, han considerado las presentes actuaciones y por unanimidad de los votos emitidos, aconsejan sancionar la siguiente:

ORDENANZA

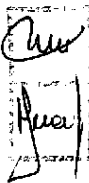
Artículo 1°.- Convalídase el Decreto n° 303/21 dictado por la Presidencia del Honorable Concejo Deliberante, mediante el cual se autoriza al uso y ocupación del sector comprendido por la vereda de la Plaza San Martín sobre la calle San Luis entre la Avenida Luro y la Peatonal San Martín, para el funcionamiento de la “Feria de Trenzas”, durante el período comprendido desde el 1 de diciembre de 2021 hasta el final de la Semana Santa de 2022.

Artículo 2°.- Comuníquese, etc.-

SALA DE COMISIONES

Educación, Cultura, Ciencia e Investigación, 05-04-2022
Obras y Planeamiento, 19-4-2022
Legislación, Interpretación, Reglamento, 25-4-2022

Reunión n° 3
Reunión n° 6
Reunión n° 9



Expediente: 2192-U-2021

Honorable Concejo:

Vuestras Comisiones de Educación, Cultura, Ciencia e Investigación y de Legislación, Interpretación, Reglamento, han considerado las presentes actuaciones y por unanimidad de los votos emitidos, aconsejan sancionar el siguiente:

ORDENANZA

Artículo 1°.- Institúyase en el Partido de General Pueyrredon el “Día de la Solidaridad Humana” a celebrarse el 20 de diciembre de cada año.

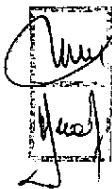
Artículo 2°.- Encomiéndase al Departamento Ejecutivo, a través de las áreas que considere pertinentes, la realización de actividades con el objetivo de promover la cultura y el valor de la solidaridad y sensibilizar a la ciudadanía sobre su importancia.

Artículo 3°.- Comuníquese, etc.-

SALA DE COMISIONES

Educación, Cultura, Ciencia e Investigación, 5-04-2022
Legislación, Interpretación, Reglamento, 25-4-2021

Reunión n° 3
Reunión n° 9

A handwritten signature in black ink is written over a rectangular stamp. The signature is cursive and appears to be 'M. ...'. The stamp contains some illegible text and a date.

Expediente: 1015-D-2022

Honorable Concejo:

Vuestras Comisiones de Obras y Planeamiento, de Legislación, Interpretación, Reglamento y de Hacienda, Presupuesto y Cuentas, han considerado las presentes actuaciones y por unanimidad de los votos emitidos, con abstenciones, aconsejan sancionar la siguiente:

ORDENANZA

Artículo 1º.- Otórgase permiso de uso y ocupación de la parcela de dominio fiscal municipal identificado catastralmente como: Circunscripción II, Sección M, Manzana 193, Parcela 24, ubicada en el barrio Félix U. Camet, en calle Isla Sebaldes entre Cerro Murallón y Cerro Hermoso del Partido de General Pueyrredon, a la señora Bustos, Reyna Natalia D.N.I. 34.199.561.

Artículo 2º.- El permiso al que hace referencia el artículo precedente es a título gratuito, reviste carácter precario y se otorga por el término de cinco (5) años, a partir de la fecha de suscripción del Acta que forma parte de la presente como Anexo I y de acuerdo a lo establecido en el artículo 28º incisos a) y b) y artículo 29º de la Ley Provincial 9533.

Artículo 3º.- Otórgase a la señora Bustos, Reyna Natalia D.N.I. 34.199.561 el beneficio establecido en la Ordenanza nº 10.527, exceptuándose del pago de los derechos de construcción que correspondan.

Artículo 4º.- Cumplido el plazo establecido en el artículo 2º, las condiciones del Acta de Tenencia Precaria y la sanción de la correspondiente Ordenanza por el Honorable Concejo Deliberante, se podrá proceder a la venta de las tierras a la beneficiaria, previa tasación de la comisión ad-hoc, firmándose un boleto de compraventa y con posterioridad a la cancelación de la deuda se promoverá la traslación de dominio mediante escritura de interés social, según los términos de la Ley nº 10830.

Artículo 5º.- Facúltase al Departamento Ejecutivo a suscribir con la beneficiaria el Acta mencionada en los Artículos 2º y 4º.

Artículo 6º.- Comuníquese, etc.-

SALA DE COMISIÓN

Obras y Planeamiento, 15-02-2022

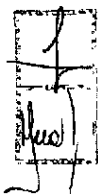
Legislación, Interpretación, Reglamento, 11-04-2022

Hacienda, Presupuesto y Cuentas, 20-04-2022

Reunión: 27

Reunión: 8

Reunión: 6



Expediente: 1027-D-2022

Honorable Concejo:

Vuestras Comisiones de Políticas de Género, Mujer y Diversidad, de Legislación, Interpretación, Reglamento y de Hacienda, Presupuesto y Cuentas, han considerado las presentes actuaciones y por unanimidad de los votos emitidos, aconsejan sancionar la siguiente:

ORDENANZA

Artículo 1°.- Acéptase la donación ofrecida a la Municipalidad del Partido de General Pueyrredon por la Provincia de Buenos Aires del inmueble de su propiedad ubicado en la calle 20 de Septiembre N° 57, entre las calles Río Negro y Santa Cruz denominado “Casa Beatriz Arza” (Ex Casita Azul) de la ciudad de Mar del Plata, identificado catastralmente como: Circunscripción VI - Sección B - Manzana 181b - Parcela 10 del Barrio “La Perla”, Cuenta Municipal N° 341245/3, Partida Inmobiliaria n° 045-118418, del Partido de General Pueyrredon.

Artículo 2°.- Condónase la deuda que por servicios y/o tasas municipales registra el inmueble que figura en el Artículo 1°, a la fecha de promulgación de la presente Ordenanza. Dicha condonación se efectúa de acuerdo a lo previsto en el Artículo 2° de la Ley Provincial 11.622.

Artículo 3°.- Autorízase a la Secretaría de Economía y Hacienda a extender el certificado de condonación total de deuda que se establece en el artículo anterior.

Artículo 4°.- El predio al que se refiere el Artículo 1° será destinado a fines de solidaridad social, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 4° de la Ley Provincial 11.622 a través la creación y el funcionamiento del Centro Marplatense de la memoria y lucha contra el delito de la trata de personas. Las mejoras a realizarse en el inmueble serán a cargo de la Municipalidad del Partido de General Pueyrredon, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 2° Ley n° 14.592.

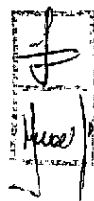
Artículo 5°.- El Departamento Ejecutivo elaborará, junto a la Mesa Interinstitucional de Lucha contra la Trata de Mar del Plata y el área que corresponda de la Provincia de Buenos Aires, en el plazo de 60 días hábiles, el proyecto de obra y programa para el funcionamiento del Centro Marplatense de la memoria y lucha contra el delito de la trata de personas. Las obras y acciones que allí se lleven a cabo deberán tender siempre a su preservación y conservación con el fin de dejar testimonio histórico en la comunidad y promover la construcción de memoria, prevención y promoción de los derechos humanos. A tal efecto, autorízase al Departamento Ejecutivo a asignar una partida presupuestaria específica en el Presupuesto de Gastos de la Administración Central del 2022.

Artículo 6°.- Comuníquese, etc.-

SALA DE COMISIONES

Políticas de Género, Mujer y Diversidad 03-03-2022
Legislación, Interpretación, Reglamento, 28-03-2022
Hacienda, Presupuesto y Cuentas, 20-04-2022

Reunión n° 1
Reunión n° 5
Reunión n° 6

A rectangular stamp with a grid pattern, containing a handwritten signature in the center.

Expediente: 1101-D-2022

Honorable Concejo:

Vuestras Comisiones de Movilidad Urbana, de Obras y Planeamiento, de Legislación, Interpretación, Reglamento y de Hacienda, Presupuesto y Cuentas, han considerado las presentes actuaciones y por unanimidad de los votos emitidos, con abstenciones, aconsejan sancionar la siguiente:

ORDENANZA

Artículo 1º.- Convalídase el Convenio n° 133/2022 suscripto por el Departamento Ejecutivo con el Club de Pesca Mar del Plata, cuyo texto forma parte de la presente como Anexo I, para el uso, conservación y explotación a favor del permisionario de la Playa de Estacionamiento ubicada en la entrada del Muelle ubicado en Avenidas Pedro Luro y Patricio Peralta Ramos de la ciudad de Mar del Plata.

Artículo 2º.- Comuníquese, etc.-

SALA DE COMISIÓN

Movilidad Urbana, 7-03-2022

Obras y Planeamiento, 15-03-2022

Legislación, Interpretación, Reglamento, 4-04-2022

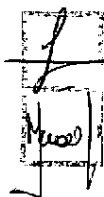
Hacienda, Presupuesto y Cuentas, 20-04-2022

Reunión: 1

Reunión: 2

Reunión: 7

Reunión: 6



Expediente: 1125-D-2022

Honorable Concejo:

Vuestras Comisiones de Deportes y Recreación y de Hacienda, Presupuesto y Cuentas han considerado las presentes actuaciones y por unanimidad de los votos emitidos, aconsejan sancionar la siguiente:

ORDENANZA

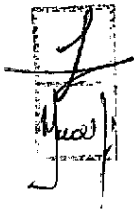
Artículo 1º.- Acéptase la donación de 500 litros de pintura para el Estadio José María Minella, que efectuara el Club Atlético Alvarado, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 57º de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Artículo 2º.- Comuníquese, etc.-

SALA DE COMISION

Deportes y Recreación, 23-02-2022
Hacienda, Presupuesto y Cuentas, 20-04-2022

Reunión: n° 14
Reunión: n° 6

A handwritten signature in black ink is written over a rectangular stamp. The signature appears to be 'M. J. ...'. The stamp itself is mostly illegible but seems to contain some text or a logo.

Expediente: 1135-CJA-2022

Honorable Concejo:

Vuestras Comisiones de Educación, Cultura, Ciencia e Investigación y de Derechos Humanos, Igualdad de Oportunidades y Discapacidad, han considerado las presentes actuaciones y por unanimidad de los votos emitidos, aconsejan sancionar la siguiente:

ORDENANZA

Artículo 1º.- Otórgase al Sr. Aníbal “Coco” Urbano la distinción al “Compromiso Social”, por su labor en la inclusión, la integración de las personas con discapacidad, la promoción del deporte y la búsqueda de una sociedad más justa.

Artículo 2º.- Entréguese copia de la presente al Sr. Aníbal “Coco” Urbano, en un acto a realizarse en el Recinto de Sesiones “CPN Carlos Mauricio Irigoín” del Honorable Concejo Deliberante.

Artículo 3º.- Comuníquese, etc.-


SALA DE COMISIONES

Educación, Cultura, Ciencia e Investigación, 05-04-2022

Reunión: 3

Derechos Humanos, Igualdad de Oportunidades y Discapacidad, 26-04-2022

Reunión: 2



Expediente: 1160-D-2022

Honorable Concejo:

Vuestras Comisiones de Obras y Planeamiento, de Legislación, Interpretación, Reglamento y de Hacienda, Presupuesto y Cuentas, han considerado las presentes actuaciones y por unanimidad de los votos emitidos, aconsejan sancionar la siguiente:

ORDENANZA

Artículo 1º.- Autorízase al ENTE AUTÁRQUICO DE TURISMO DE LA PROVINCIA DE TUCUMÁN, al uso y ocupación de un espacio de dominio público en Playa Grande – en la explanada ubicada sobre el Paseo Guillermo Volpe, para la realización de acciones promocionales, desde el 2 al 27 de febrero de 2022 inclusive, con la utilización de los elementos que a continuación se detallan:

- Un trailer de 15 mts de largo x 4 mts de ancho, equipado con rampas de acceso.
- Equipamiento interactivo digital.
- Elementos publicitarios de promoción turística.

Artículo 2º.- La permissionaria queda exenta del pago de todo gravamen municipal que devenga de la acción autorizada en el artículo 1º, conforme la Ordenanza Fiscal vigente.

Artículo 3º.- Para el caso de que los prestadores participantes de la actividad realicen acciones publicitarias, se deberá ingresar por Ventanilla Única del Departamento Publicidad de la Dirección General de Inspección General la actividad promocional a realizarse detallando cantidad de promotores, vehículos y material a entregar.

Artículo 4º.- En caso de que dicho organismo difunda la oferta turística a través de la distribución de folletería en la vía pública, el material utilizado deberá ser de papel reciclado o de fácil degradación, todo ello conforme lo establecido en la Ordenanza n° 14.163.

Artículo 5º.- El Departamento Operativo, dependiente de la Dirección General de Inspección General, fiscalizará el emplazamiento de las estructuras autorizadas, el desarrollo y cumplimiento de la presente, pudiendo ser modificado ante queja fundada o por decisión del Departamento Ejecutivo sin reclamo ni indemnización alguna.

Artículo 6º.- El organismo autorizado deberá garantizar el libre tránsito peatonal en los lugares donde se desarrollará la acción autorizada como también la libre circulación de toda persona con discapacidad.

Artículo 7º.- El organismo autorizado deberá contratar un seguro de Responsabilidad con Cláusula de No Repetición en favor de la Municipalidad por cualquier concepto que se produzca a un tercero como consecuencia del desarrollo de la actividad autorizada por daños y perjuicios que eventualmente se pudieran producir en razón de la realización y puesta en marcha de la actividad, atento a la responsabilidad que surja de los artículos 1708º al 1780º del Código Civil y Comercial de la Nación incluyendo también gastos, honorarios y costas al demandante, previo al inicio de la actividad.

Artículo 8º.- Queda expresamente prohibido la utilización de repertorio musical en cualquiera de sus formas.

Artículo 9º.- El Departamento de Alumbrado Público dependiente del EMVIAL deberá arbitrar los medios necesarios para el suministro de energía eléctrica en el lugar autorizado.

Artículo 10º.- Finalizada la acción promocional, el organismo deberá retirar la totalidad de los elementos utilizados, liberando la ocupación del espacio público y reintegrándolo en las mismas condiciones en que fuera recibido.

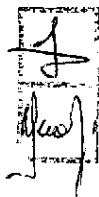
Artículo 11º.- El organismo autorizado será responsable del cumplimiento de los protocolos sanitarios de prevención y el control del COVID-19 establecidos para cada actividad. Su desarrollo estará sujeto a las nuevas disposiciones determinadas por el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires en relación a la situación sanitaria.

Artículo 12º.- Comuníquese, etc.-

SALA DE LA COMISIÓN.-

Obras y Planeamiento, 15-3-2022
Legislación, Interpretación, Reglamento, 4-4-2022
Hacienda, Presupuesto y Cuentas, 20-04-2022

Reunión n° 2
Reunión n° 7
Reunión n° 6



Expediente: 1166-D-2022

Honorable Concejo:

Vuestras Comisiones de Obras y Planeamiento, de Legislación, Interpretación, Reglamento y de Hacienda, Presupuesto y Cuentas, han considerado las presentes actuaciones y por unanimidad de los votos emitidos, aconsejan sancionar la siguiente:

ORDENANZA

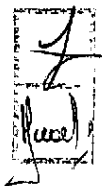
Artículo 1º.- Convalídase el Decreto n° 73/22 dictado por la Presidencia del Honorable Concejo Deliberante por medio del cual se autorizó a REMAR ARGENTINA, inscripta como Entidad de Bien Público n° 332, a utilizar un espacio de dominio público en el sector contiguo al Museo de Ciencias Naturales "Lorenzo Scaglia" en la Plaza España, para realizar una campaña de lucha y prevención contra las adicciones los días 18, 19 y 20 de febrero de 2022.

Artículo 2º.- Comuníquese, etc.-

SALA DE LA COMISIÓN.-

Obras y Planeamiento, 15-3-2022
Legislación, Interpretación, Reglamento, 4-4-2022
Hacienda, Presupuesto y Cuentas, 20-04-2022

Reunión n° 2
Reunión n° 7
Reunión n° 6

A handwritten signature, possibly 'Lucas', is enclosed in a rectangular box. The signature is written in dark ink and appears to be a stylized name.

Expediente: 1178-D-2022

Honorable Concejo:

Vuestras Comisiones de Obras y Planeamiento, de Legislación, Interpretación, Reglamento y de Hacienda, Presupuesto y Cuentas, han considerado las presentes actuaciones y por unanimidad de los votos emitidos, aconsejan sancionar la siguiente:

ORDENANZA

Artículo 1º.- Derógase el artículo 4º de la Ordenanza n° 21.063 que otorga el permiso de uso y ocupación del predio fiscal de dominio municipal identificado catastralmente como: Circunscripción II, Sección M, Manzana 94, Parcela 8 (Partida 045-076765), ubicado en calle Monte Oliva y Avenida Isla Soledad del barrio Félix U. Camet del Partido de General Pueyrredon a los Señores Karina Lorena Schap DNI 26.102.801 y Marcos Hugo Coria DNI 26.102.808.

Artículo 2º.- Dónase el predio fiscal del dominio municipal identificado catastralmente como: Circunscripción II, Sección M, Manzana 94, Parcela 8 (Partida 045-076765), ubicado en calle Monte Oliva y Avenida Isla Soledad del barrio Félix U. Camet del Partido de General Pueyrredon conforme el croquis adjunto como Anexo I a la presente, a los Señores Karina Lorena Schap DNI 26.102.801 y Marcos Hugo Coria DNI 26.102.808.

Artículo 3º.- La donación a la que hace referencia el artículo anterior se otorga a partir de la fecha de suscripción del contrato que forma parte de la presente como Anexo II y de acuerdo con lo establecido por el artículo 25 inciso d) de la Ley n° 9.533.

Artículo 4º.- Declárese de Interés Social la escrituración de la parcela a la que hace referencia el artículo 1º indicada en el croquis que forma parte de la presente como Anexo I.

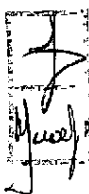
Artículo 5º.- Solicítase la intervención de la Escribanía General de Gobierno conforme a lo establecido en los Artículos 2 y 4º inc. d) de la Ley Provincial 10.830, siendo este organismo quien al momento de escriturar requerirá la documentación que la Ley exige.

Artículo 6º.- Comuníquese, etc.-

SALA DE COMISIÓN

Obras y Planeamiento, 15-03-2022
Legislación, Interpretación, Reglamento, 04-04-2022
Hacienda, Presupuesto y Cuentas, 20-04-2022

Reunión: 2
Reunión: 7
Reunión: 6



Expediente: 1179-D-2022

Honorable Concejo:

Vuestras Comisiones de Movilidad Urbana, de Deportes y Recreación y de Obras y Planeamiento, han considerado las presentes actuaciones y por unanimidad de los votos emitidos, aconsejan sancionar la siguiente:

ORDENANZA

Artículo 1º.- Convalídase el Decreto n° 95 dictado por la Presidencia del Honorable Concejo Deliberante el día 9 de marzo de 2022, mediante el cual se autorizó a la firma M2R S.A. el uso de la vía pública y el corte parcial del tránsito para la realización de la "Edición del Triatlón Short MDQ", el día 12 de marzo y de la "XV Edición del Half ISS Triatlón MDQ" el día 13 de marzo de 2022.

Artículo 2º.- Comuníquese, etc.-

SALA DE COMISIONES

Movilidad Urbana: 21-3-2022
Deportes y Recreación: 13-4-2022
Obras y Planeamiento: 26-4-2022

Reunión: 3
Reunión: 3
Reunión: 7

A handwritten signature in black ink is written over a rectangular stamp. The signature is cursive and appears to be 'Juan'. The stamp is a simple rectangular box with a dashed border.

Expediente: 1209-CJA-2022

Honorable Concejo:

Vuestras Comisiones de Educación, Cultura, Ciencia e Investigación y de Industria, Comercio, Pesca, Innovación y Trabajo, han considerado las presentes actuaciones y por unanimidad de los votos emitidos, aconsejan sancionar la siguiente:

ORDENANZA

Artículo 1º.- Otórgase la distinción al “Compromiso Social” a la Sra. Sandra Cipolla, por su compromiso con la defensa y el desarrollo de la industria de la ciudad de Mar del Plata y nuestro país, y su trabajo por una sociedad más equitativa, con igualdad de oportunidades para todas y todos.

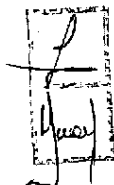
Artículo 2º.- Entréguese copia de la presente, con sus fundamentos, a la Sra. Sandra Cipolla en un acto a realizarse al afecto en el Recinto de Sesiones “CPN Carlos Mauricio Irigoin” del Honorable Concejo Deliberante del Partido de General Pueyrredon.

Artículo 3º.- Comuníquese, etc.-

SALA DE COMISIONES

Educación, Cultura, Ciencia e Investigación, 05-04-2022
Industria, Comercio, Pesca, Innovación y Trabajo, 20-04-2022

Reunión n° 03
Reunión n° 03



Expediente: 1239-D-2022

Honorable Concejo:

Vuestras Comisiones de Movilidad Urbana, de Obras y Planeamiento, de Legislación, Interpretación, Reglamento y de Hacienda, Presupuesto y Cuentas han considerado las presentes actuaciones y por unanimidad de los votos emitidos, aconsejan sancionar la siguiente:

ORDENANZA

Artículo 1º.- Convalidase el Decreto nº 102/2022, dictado por la Presidencia del Honorable Concejo Deliberante, mediante el cual se autorizó a la Red Argentina de Municipios frente al Cambio Climático -RAMCC- a la utilización del espacio público en un sector de la calle Hipólito Yrigoyen nº 1737, los días 18 y 19 de marzo de 2022.

Artículo 2º.- Comuníquese, etc.-

SALA DE LA COMISIÓN.-

Movilidad Urbana, 29-3-2022

Obras y Planeamiento, 05-04-2022

Legislación, Interpretación, Reglamento, 11-04-2022

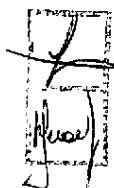
Hacienda, Presupuesto y Cuentas, 20-04-2022

Reunión nº 4

Reunión nº 5

Reunión nº 8

Reunión nº 6



Expediente: 1240-D-2022

Honorable Concejo:

Vuestras Comisiones de Movilidad Urbana, de Obras y Planeamiento, de Legislación, Interpretación, Reglamento y de Hacienda, Presupuesto y Cuentas han considerado las presentes actuaciones y por unanimidad de los votos emitidos, con abstenciones, aconsejan sancionar la siguiente:

ORDENANZA

Artículo 1º.- Convalídase el Decreto n° 103/2022, dictado por la Presidencia del Honorable Concejo Deliberante, mediante el cual se autorizó a la Cámara de Cervecerías Artesanales de Mar del Plata, a utilizar un espacio público ubicado en un sector de la calle Olavarría, entre las calles Rawson y San Lorenzo y a realizar los cortes de tránsito vehicular necesarios para la concreción de los festejos del Día de San Patricio.

Artículo 2º.- Comuníquese, etc.-

SALA DE LA COMISIÓN.-

Movilidad Urbana, 29-3-2022

Obras y Planeamiento, 05-04-2022

Legislación, Interpretación, Reglamento, 11-04-2022

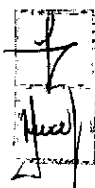
Hacienda, Presupuesto y Cuentas, 20-04-2022

Reunión n° 4

Reunión n° 5

Reunión n° 8

Reunión n° 6



Expediente: 1293-D-2022

Honorable Concejo:

Vuestras Comisiones de Obras y Planeamiento y de Legislación, Interpretación, Reglamento, han considerado las presentes actuaciones y por unanimidad de los votos emitidos, aconsejan sancionar la siguiente:

ORDENANZA

Artículo 1°.- Autorízase, con carácter precario, a la señora Silvia Noemí Trimarco, C.U.I.T. N° 27-24730946-8, a afectar con el uso de suelo “VENTA DE ACEITES Y ACCESORIOS, REPUESTOS PARA AUTOMOTORES, VENTA DE NEUMÁTICOS, LUBRICENTRO Y MECANICA LIGERA”, el inmueble ubicado en la Avenida Carlos Tejedor n° 3032, identificado catastralmente como: Circunscripción VI, Sección B, Manzana 99b, Parcela 3f de la ciudad de Mar del Plata.

Artículo 2°.- Lo autorizado en el artículo 1° se otorga condicionado a:

- a) Reservar una superficie interna equivalente al 50% de la unidad de uso destinada a la guarda y estacionamiento para vehículos, según lo prescribe el artículo 5.5.2.5/3 del Código de Ordenamiento Territorial (C.O.T.).
- b) Cumplimentar lo establecido en la Ley Provincial n° 11.720 y su Decreto Reglamentario n° 806/97 de residuos especiales.
- c) No ocupar el espacio público (vereda y/o calzada), temporal o permanentemente, con la actividad o con cualquier elemento fijo o móvil (carteles, publicidad, vehículos de cualquier porte y/o tipo, caballetes, señales, equipos, herramientas u otros).
- d) Cualquier denuncia de vecinos verificable en su grado de molestia, o la falta de adecuación a lo requerido en los puntos anteriores, dejará sin efecto la presente autorización.

Artículo 3°.- El inmueble objeto de la autorización conferida por la presente deberá contar con sus aceras perfectamente transitables, ejecutadas de acuerdo al Reglamento General de Construcciones, revocados y pintados los muros y carpinterías exteriores, incluidos los medianeros propios, visibles desde el exterior. Asimismo deberá darse cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza n° 9.784 - Código de Preservación Forestal – en cuanto a forestación y reforestación de veredas, conforme lo normado por la Ordenanza n° 14.576, con carácter previo a la habilitación.

Artículo 4°.- La autorización otorgada se mantendrá vigente siempre que el permisionario dé cumplimiento, en caso de existir, a los convenios de regularización fiscal suscriptos con la Municipalidad, de manera continua e ininterrumpida, hasta la total cancelación de la obligación tributaria debida; desde el momento de iniciar el trámite pertinente, y aún durante todo el tiempo que conlleve la prosecución de dicho actuado administrativo.

Artículo 5°.- Rigen para la presente autorización los requisitos establecidos en el Anexo I del Decreto n° 818/96, modificado por el Decreto n° 2.269/99.

Artículo 6°.- Comuníquese, etc. -

SALA DE LA COMISIÓN.-

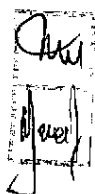
Obras y Planeamiento, 19-4-2022

reunión n° 6

Legislación, Interpretación, Reglamento,

25-4-2022

reunión n° 9

A handwritten signature in black ink is written over a rectangular stamp. The stamp contains some illegible text and a date, possibly '19-4-2022'. The signature appears to be 'Silvia Noemí Trimarco'.

Expediente: 1295-D-2022

Honorable Concejo:

Vuestras Comisiones de Obras y Planeamiento y de Legislación, Interpretación, Reglamento, han considerado las presentes actuaciones y por unanimidad de los votos emitidos, aconsejan sancionar la siguiente:

ORDENANZA

Artículo 1º.- Autorízase con carácter precario, a la firma LYASA S.A., C.U.I.T. N° 30-71113186-4 a afectar con los usos de suelo "VENTA AUTOS NUEVOS Y USADOS; TALLER DE CHAPA Y PINTURA Y LAVADERO MANUAL DE AUTOS" junto al permitido "GARAGE COMERCIAL" en el inmueble sito en la calle Alvarado N° 6.919, identificado catastralmente como: Circunscripción VI, Sección A, Manzana 80 BB, Parcelas 13, 14, 15, 16 y 17 de la ciudad de Mar del Plata.

Artículo 2º.- Lo autorizado en el artículo anterior se otorga condicionado a:

2.1.- Reservar una superficie interna de la unidad de uso destinada a la carga y descarga de mercaderías, según lo prescriben los artículos 5.5.1.3 y 5.5.1.7/2a del Código de Ordenamiento Territorial (C.O.T.).

2.2.- Implementar la protección contra incendio, según lo establece el artículo 3.17 y subsiguientes del Reglamento General de Construcciones (R.G.C.), atento a la variedad de materiales combustibles presentes en la actividad (acrílicos, gomas, pinturas, plásticos, solventes y otros).

2.3.- Efectuar las operaciones de carga y descarga y de guarda y estacionamiento de la actividad, dentro de los límites internos del predio.

2.4.- No ocupar espacio público (vereda y/o calzada), temporal o permanentemente, con ningún elemento fijo o móvil (carteles, publicidad, caballetes, señales u otros).

2.5.- Cualquier denuncia de vecinos verificable en su grado de molestia, o la falta de adecuación a lo requerido en el punto anterior, dejará sin efecto la presente autorización.

Artículo 3º.- El inmueble objeto de la autorización conferida por la presente deberá contar con sus aceras perfectamente transitables, ejecutadas de acuerdo al Reglamento General de Construcciones, revocados y pintados los muros y carpinterías exteriores, incluidos los medianeros propios, visibles desde el exterior. Asimismo deberá darse cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza n° 9.784 - Código de Preservación Forestal - en cuanto a forestación y reforestación de veredas, conforme lo normado por la Ordenanza n° 14.576, con carácter previo a la habilitación.

Artículo 4º.- Rigen para la presente autorización los requisitos establecidos en el Anexo I del Decreto n° 818/96, modificado por Decreto n° 2.269/99.

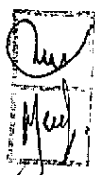
Artículo 5º.- La autorización otorgada se mantendrá vigente siempre que el permisionario dé cumplimiento, en caso de existir, a los convenios de regularización fiscal suscriptos con la Municipalidad, de manera continua e ininterrumpida hasta la total cancelación de la obligación tributaria debida, desde el momento de iniciar el trámite pertinente y aún durante todo el tiempo que conlleve la prosecución de dicho actuado administrativo.

Artículo 6º.- Comuníquese, etc.-

SALA DE LA COMISIÓN.-

Obras y Planeamiento, 19-4-2022 Reunión n° 6

Legislación, Interpretación, Reglamento, 25-4-2022 Reunión n° 9



Expediente: 1296-D-2022

Honorable Concejo:

Vuestras Comisiones de Obras y Planeamiento y de Legislación, Interpretación, Reglamento, han considerado las presentes actuaciones y por unanimidad de los votos emitidos, aconsejan sancionar la siguiente:

ORDENANZA

Artículo 1º.- Autorízase, con carácter precario, a la señora Paola Soledad Morassut, D.N.I. n°: 34.217.931 a afectar con los usos de suelo: “Café, Minutas, Bar con Recarga de Botellones de Cerveza Artesanal”, el inmueble ubicado en la calle 493 esquina calle 10, identificado catastralmente como: Circunscripción: IV, Sección: T, Manzana: 16, Parcela: 1, Barrio Los Acantilados del Partido de General Pueyrredon.

Artículo 2º.- Lo autorizado en el artículo 1º se condiciona a:

- 2.1.- Desarrollar la actividad únicamente en horario diurno.
- 2.2.- Cumplimentar lo establecido en la Ordenanza n° 23276, que refiere al fraccionamiento de cerveza artesanal para su expendio exclusivo al mostrador.
- 2.3.- Cualquier denuncia de vecinos verificable en su grado de molestia o la falta de adecuación a lo requerido en el punto anterior, dejará sin efecto la presente autorización.

Artículo 3º.- El inmueble objeto de la autorización conferida por la presente deberá contar con sus aceras perfectamente transitables, ejecutadas de acuerdo al Reglamento General de Construcciones, revocados y pintados los muros y carpinterías exteriores, incluidos los medianeros propios, visibles desde el exterior. Asimismo deberá darse cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza n° 9.784 Código de Preservación Forestal - en cuanto a forestación y reforestación de veredas, conforme lo normado por la Ordenanza n° 14.576, con carácter previo a la habilitación.

Artículo 4º.- La autorización otorgada se mantendrá vigente siempre que el permisionario dé cumplimiento, en caso de existir, a los convenios de regularización fiscal suscriptos con la Municipalidad, de manera continua e ininterrumpida hasta la total cancelación de la obligación tributaria debida; desde el momento de iniciar el trámite pertinente y aún durante todo el tiempo que conlleve la prosecución de dicho actuado administrativo.

Artículo 5º.- Rigen para la presente autorización los requisitos establecidos en el Anexo I del Decreto n° 818/96, modificado por Decreto n° 2.269/99.

Artículo 6º.- Comuníquese, etc.-

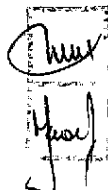
SALA DE LA COMISIÓN.-

Obras y Planeamiento, 19-4-2022

Reunión n° 6

Legislación, Interpretación, Reglamento, 25-4-2022

Reunión n° 9



Expediente: 1297-D-2022

Honorable Concejo:

Vuestras Comisiones de Obras y Planeamiento y de Legislación, Interpretación, Reglamento, han considerado las presentes actuaciones y por unanimidad de los votos emitidos, aconsejan sancionar la siguiente:

ORDENANZA

Artículo 1º.- Autorízase con carácter precario al Señor Claudio Gabriel Barraza, DNI n° 14.876.482, a afectar con los usos de suelo: “Venta de colchones, somiers, ropa de cama, muebles para el hogar, artículos de playa, electrodomésticos, parrillas, salamandras y artefactos de calefacción, antigüedades, ropa, indumentaria y calzado deportivo”, el inmueble sito en la Ruta Fangio n° 19.500, identificado catastralmente como: Circunscripción III, Sección A, Manzana 21a, Parcelas 11 y 12 del Partido de Gral. Pueyrredon.

Artículo 2º.- Lo autorizado en el artículo 1º se condiciona a:

2.1 Realizar la actividad en forma interna a la parcela.

2.2 No ocupar espacio público (vereda y/o calzada), temporal o permanentemente, con ningún elemento fijo o móvil (carteles, publicidad, caballetes, señales u otros).

2.3 Cualquier denuncia de vecinos verificable en su grado de molestia o la falta de adecuación a lo requerido en los puntos anteriores, dejará sin efecto la presente autorización.

Artículo 3º.- El inmueble objeto de la autorización conferida por la presente deberá contar con sus aceras perfectamente transitables, ejecutadas de acuerdo al Reglamento General de Construcciones, revocados y pintados los muros y carpinterías exteriores, incluidos los medianeros propios, visibles desde el exterior.

Asimismo deberá darse cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza n° 9.784 Código de Preservación Forestal - en cuanto a forestación y reforestación de veredas, conforme lo normado por la Ordenanza n° 14.576, con carácter previo a la habilitación.

Artículo 4º.- Rigen para la presente autorización los requisitos establecidos en el Anexo I del Decreto n° 818/96, modificado por Decreto n° 2.269/99.

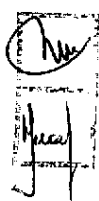
Artículo 5º.- La autorización otorgada se mantendrá vigente siempre que el permisionario dé cumplimiento, en caso de existir, a los convenios de regularización fiscal suscriptos con la Municipalidad, de manera continua e ininterrumpida hasta la total cancelación de la obligación tributaria debida, desde el momento de iniciar el trámite pertinente y aún durante todo el tiempo que conlleve la prosecución de dicho actuado administrativo.

Artículo 6º.- Comuníquese, etc..-

SALA DE LA COMISIÓN.-

Obras y Planeamiento, 19-4-2022 Reunión n° 6

Legislación, Interpretación, Reglamento, 25-4-2022 Reunión n° 9

A handwritten signature in black ink is written over a rectangular stamp. The stamp contains some illegible text and a circular emblem at the top.

Expediente: 1298-D-2022

Honorable Concejo:

Vuestras Comisiones de Obras y Planeamiento y de Legislación, Interpretación, Reglamento, han considerado las presentes actuaciones y por unanimidad de los votos emitidos, aconsejan sancionar la siguiente:

ORDENANZA

Artículo 1º.- Autorízase con carácter precario a la firma PRODUCTORA BABILONIA S.A CUIL N° 30-70925639-0, a anexar al uso de suelo permitido "AGENCIA DE PUBLICIDAD", el uso "ESTUDIO DE RADIO", en el inmueble ubicado en la calle Falucho n° 1290 P.A. identificado catastralmente como: Circunscripción: I, Sección: E, Manzana: 79 a, Parcela 1, de la ciudad de Mar del Plata.

Artículo 2º.- Lo autorizado en el artículo 1º se condiciona a:

- 2.1.- Realizar la actividad en forma interna a la parcela.
- 2.2.- No ocupar espacio público (vereda y/o calzada), temporal o permanentemente con ningún elemento fijo o móvil (carteles, publicidad, caballetes, señales u otros).
- 2.3.- Cualquier denuncia de vecinos verificable en su grado de molestia o la falta de adecuación a lo requerido en los puntos anteriores, dejará sin efecto la presente autorización.

Artículo 3º.- El inmueble objeto de la autorización conferida por la presente deberá contar con sus aceras perfectamente transitables, ejecutadas de acuerdo al Reglamento General de Construcciones, revocados y pintados los muros y carpinterías exteriores, incluidos los medianeros propios, visibles desde el exterior. Asimismo deberá darse cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza n° 9.784 Código de Preservación Forestal - en cuanto a forestación y reforestación de veredas, conforme lo normado por la Ordenanza n° 14.576, con carácter previo a la habilitación.

Artículo 4º.- Rigen para la presente autorización los requisitos establecidos en el Anexo I del Decreto n° 818/96, modificado por Decreto n° 2.269/99.

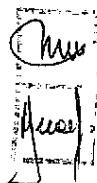
Artículo 5º.- La autorización otorgada se mantendrá vigente siempre que el permisionario dé cumplimiento, en caso de existir, a los convenios de regularización fiscal suscriptos con la Municipalidad de manera continua e ininterrumpida hasta la total cancelación de la obligación tributaria debida, desde el momento de iniciar el trámite pertinente y aún durante todo el tiempo que conlleve la prosecución de dicho actuado administrativo.

Artículo 6º.- Comuníquese, etc.-

SALA DE LA COMISIÓN.-

Obras y Planeamiento, 19-4-2022 Reunión n° 6

Legislación, Interpretación, Reglamento, 25-4-2022 Reunión n° 9

A handwritten signature in blue ink is written over a rectangular stamp. The signature appears to be 'M. M. M.' or similar. The stamp contains some illegible text, possibly a date or official designation.

Expediente: 1333-D-2022

Honorable Concejo:

Vuestra Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuentas, ha considerado las presentes actuaciones y por unanimidad de los votos emitidos, aconseja sancionar la siguiente:

ORDENANZA

Artículo 1º.- Reconócese de legítimo abono y autorízase el pago de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CIENTO TREINTA Y OCHO CON 12/100 (\$ 358.138,12) a favor de Zelarayan Carlos R. – Proveedor n° 10.581 – por el servicio de mantenimiento, soporte técnico y actualización de software con destino al Centro de Especialidades Médicas Ambulatorias (CEMA) durante el mes de septiembre de 2021.

Artículo 2º.- Comuníquese, etc.-

SALA DE LA COMISIÓN.-

Hacienda, Presupuesto y Cuentas, 20-04-2022

Reunión n° 6

A handwritten signature in black ink is written over a rectangular stamp. The signature appears to be "Pace". The stamp itself is mostly illegible but seems to contain some text or a logo.

Expediente: 1334-D-2022

Honorable Concejo:

Vuestra Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuentas, ha considerado las presentes actuaciones y por unanimidad de los votos emitidos, aconseja sancionar la siguiente:

ORDENANZA

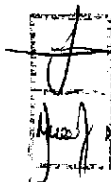
Artículo 1º.- Reconócese de legítimo abono y autorízase el pago de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL SETECIENTOS NOVENTA Y TRES CON 73/100 (\$450.793,73.-) a favor de Bacigalupo Juan Ignacio – Proveedor n° 10.366 – por servicio de alquiler de equipos de comunicación con destino a la Dirección de Informática y Telecomunicaciones, durante el período que abarca desde el 17 al 30 de Noviembre de 2021.

Artículo 2º.- Comuníquese, etc.-

SALA DE LA COMISIÓN.-

Hacienda, Presupuesto y Cuentas, 20-04-2022

Reunión n° 6



Expediente: 1732-CCARIMDP-2021

Honorable Concejo:

Vuestras Comisiones de Educación, Cultura, Ciencia e Investigación y de Deportes y Recreación, han considerado las presentes actuaciones y por unanimidad de los votos emitidos, aconsejan sancionar la siguiente:

RESOLUCIÓN

Artículo 1º.- El Honorable Concejo Deliberante del Partido de General Pueyrredon expresa su reconocimiento a la participación en los Juegos Olímpicos de Tokio 2020 de los atletas Horacio Zeballos, Tenis; Leandro Usuna, Surf; Belén Casetta, Carrera; Luca Vildoza, Patricio Garino y Facundo Campazzo, Básquet; Ana Gallay y Fernanda Pereyra, Beach Voley y a sus entrenadores y preparadores físicos Juan Baldino, Sergio Hernández, Martín Iatauro, Leonardo Malgor y Pablo Del Coto.

Artículo 2º.- Entréguese copia de la presente, con sus fundamentos, a los deportistas mencionados en el artículo precedente en un acto protocolar a llevarse a cabo en el Recinto de Sesiones "C.P.N. Carlos Mauricio Irigoín" del Honorable Concejo Deliberante.

Artículo 3º.- Comuníquese, etc.-

SALA DE LA COMISIÓN

Educación, Cultura, Ciencia e Investigación, 21-9-2021
Deportes y Recreación, 27-4-2022

Reunión nº 14
Reunión nº 4



Expediente: 2142-CJ-2021

Honorable Concejo:

Vuestras Comisiones de Educación, Cultura, Ciencia e Investigación y de Deportes y Recreación han considerado las presentes actuaciones y por unanimidad de los votos emitidos, aconsejan sancionar la siguiente:

RESOLUCIÓN

Artículo 1º.- El Honorable Concejo Deliberante del Partido de General Pueyrredon expresa su reconocimiento al atleta paralímpico Sr. Néstor Francisco Suárez, por cumplirse 25 años del otorgamiento de la medalla de oro en la categoría 100 metros llanos en los Juegos Paralímpicos de Atlanta 1996.

Artículo 2º.- Entréguese copia de la presente con sus fundamentos, al Sr. Néstor Francisco Suárez, en lugar, día y horario a convenir.

Artículo 3º.- Comuníquese, etc.

SALA DE COMISIONES

Educación, Cultura, Ciencia e Investigación, 22-2-2022
Deportes y Recreación, 27-4-2022

Reunión n° 22
Reunión n° 4



Expediente: 2214-U-2021

Honorable Concejo:

Vuestras Comisiones de Educación, Cultura, Ciencia e Investigación y de Deportes y Recreación, han considerado las presentes actuaciones y por unanimidad de los votos emitidos, aconsejan sancionar la siguiente:

RESOLUCIÓN

Artículo 1º.- El Honorable Concejo Deliberante del Partido de General Pueyrredon expresa su reconocimiento a las figuras del deporte Horacio Zeballos, Florencia Borelli y Leandro Usuna por la obtención del premio Olimpia de Plata 2021 en las disciplinas tenis, atletismo y surf respectivamente.

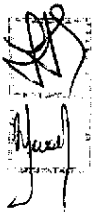
Artículo 2º.- Entréguese copia de la presente, con sus fundamentos a Horacio Zeballos, Florencia Borelli y Leandro Usuna en un acto a celebrarse al efecto en el Recinto de Sesiones "CPN Carlos Mauricio Irigoín" del Honorable Concejo Deliberante.

Artículo 3º.- Comuníquese, etc.-

SALA DE COMISIONES

Educación, Cultura, Ciencia e Investigación, 12-4-2022
Deportes y Recreación, 27-4-2022

Reunión n° 4
Reunión n° 4

A handwritten signature in black ink is written over a rectangular stamp. The signature is stylized and appears to be 'H. Borelli'. The stamp is partially obscured by the ink.

Expediente: 1038-FDT-2022

Honorable Concejo:

Vuestras Comisiones Educación, Cultura, Ciencia e Investigación y Derechos Humanos, Igualdad de Oportunidades y Discapacidad, han considerado las presentes actuaciones y por unanimidad de los votos emitidos, aconsejan sancionar la siguiente:

RESOLUCIÓN

Artículo 1º.- El Honorable Concejo Deliberante del Partido de General Pueyrredon expresa su reconocimiento a la publicación del libro "Nosotras en libertad", escrito por mujeres que fueron presas políticas durante la última dictadura militar.

Artículo 2º.- Entréguese copia de la presente a los representantes de la publicación en día y hora a convenir.

Artículo 3º.- Comuníquese, etc.-

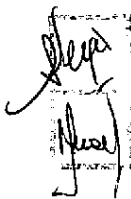
SALA DE COMISIONES

Educación, Cultura, Ciencia e Investigación, 29-3-2022

Derechos Humanos, Igualdad de Oportunidades y Discapacidad, 26-4-22

Reunión nº 2

Reunión nº 2

A handwritten signature in black ink is written over a rectangular stamp. The signature is cursive and appears to be 'J. L. ...'. The stamp is partially obscured by the signature.

Expediente: 1042-FDT-2022

Honorable Concejo:

Vuestra Comisión de Derechos Humanos, Igualdad de Oportunidades y Discapacidad ha considerado las presentes actuaciones y por unanimidad de los votos emitidos, aconseja sancionar la siguiente:

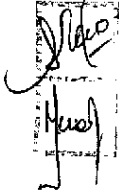
RESOLUCIÓN

Artículo 1º.- El Honorable Concejo Deliberante del Partido de General Pueyrredon se solidariza con las trabajadoras y trabajadores de la salud víctimas del atentado acaecido el día 8 de enero de 2022 en la ciudad de Bahía Blanca, expresando su más enérgico repudio a este tipo de acciones violentas que no hacen más que alimentar el discurso de odio atentando contra el estado de derecho, la convivencia pacífica y el respeto a los derechos humanos.

Artículo 2º.- Comuníquese, etc.

SALA DE COMISIONES

Derechos Humanos, Igualdad de Oportunidades y Discapacidad, 26-4-22 Reunión n°2

A handwritten signature in black ink is written over a rectangular stamp. The signature is cursive and appears to be 'H. H. H.'. The stamp is partially obscured by the signature but contains some illegible text.

Expediente: 1087-FDT-2022

Honorable Concejo:

Vuestras Comisiones de Turismo y de Educación, Cultura, Ciencia e Investigación, han considerado las presentes actuaciones y por unanimidad de los votos emitidos, aconsejan sancionar la siguiente:

RESOLUCIÓN

Artículo 1º.- El Honorable Concejo Deliberante del Partido de General Pueyrredon expresa su beneplácito por el Programa de Incentivos a la Preventa de Servicios Turísticos Nacionales "PREVIAJE", implementado por el Ministerio de Turismo y Deportes de la Nación, por su fomento a la reactivación de la industria turística nacional.

Artículo 2º.- Remítase copia al Ministerio de Turismo y Deportes de la Nación.

Artículo 3º.- Comuníquese, etc.

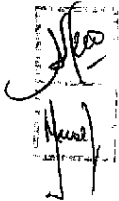
SALA DE COMISIONES

Turismo, 05-04-2022

Educación, Cultura, Ciencia e Investigación, 26-04-2022

Reunión n° 1

Reunión n° 6

A handwritten signature in black ink is written over a rectangular stamp. The signature is cursive and appears to be 'H. H. H.'. The stamp is partially obscured by the signature.

Expediente: 1131-FDT-2022

Honorable Concejo:

Vuestras Comisiones Educación, Cultura, Ciencia e Investigación y de Derechos Humanos, Igualdad de Oportunidades y Discapacidad, han considerado las presentes actuaciones y por unanimidad de los votos emitidos, aconsejan sancionar la siguiente:

RESOLUCIÓN

Artículo 1º.- El Honorable Concejo Deliberante del Partido de General Pueyrredon declara de su interés el programa educativo "Escuelas sin discriminación", llevado a cabo por el Instituto Nacional contra la Discriminación, la Xenofobia y el Racismo (INADI), dependiente del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación Argentina.

Artículo 2º.- Comuníquese, etc.-

SALA DE COMISIONES

Educación, Cultura, Ciencia e Investigación, 29-03-2022

Reunión: 2

Derechos Humanos, Igualdad de Oportunidades y Discapacidad, 26-04-22 Reunión: 2

A handwritten signature in black ink is written over a rectangular stamp. The signature is cursive and appears to be 'M. N. ...'. The stamp is a simple rectangular box with a double-line border.

Expediente: 1221-FDT-2022

Honorable Concejo:

Vuestras Comisiones de Educación, Cultura, Ciencia e Investigación y de Industria, Comercio, Pesca, Innovación y Trabajo, han considerado las presentes actuaciones y por unanimidad de los votos emitidos, aconsejan sancionar la siguiente:

RESOLUCIÓN

Artículo 1º.- El Honorable Concejo Deliberante del Partido de General Pueyrredon declara de su interés la celebración del 47º aniversario del Parque Industrial y Tecnológico General Savio.

Artículo 2º.- Comuníquese, etc.-

SALA DE COMISIONES

Educación, Cultura, Ciencia e Investigación, 05-04-2022
Industria, Comercio, Pesca, Innovación y Trabajo, 20-04-2022

Reunión nº 03
Reunión nº 03



Expediente: 1234-FDT-2022

Honorable Concejo:

Vuestras Comisiones de Educación, Cultura, Ciencia e Investigación y de Salud Comunitaria y Desarrollo Humano han considerado las presentes actuaciones y por unanimidad de los votos emitidos, aconsejan sancionar la siguiente:

RESOLUCIÓN

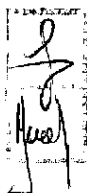
Artículo 1°.- El Honorable Concejo Deliberante del Partido de General Pueyrredon declara de su interés el Congreso Provincial de Salud 2022, realizado entre los días 19 y 23 de abril del año en curso, en la ciudad de Mar del Plata.

Artículo 2°.- Comuníquese, etc.-

SALA DE COMISIONES

Educación, Cultura, Ciencia e Investigación, 29-03-2022
Salud Comunitaria y Desarrollo Humano, 22-4-2022

Reunión n° 2
Reunión n° 4

A handwritten signature in black ink is written over a rectangular stamp. The stamp contains the text "SECRETARÍA DE LEGISLACIÓN" at the top and "SECRETARÍA DE LEGISLACIÓN" at the bottom, with a central area for a signature or date.

Expediente: 1260-FDT-2022

Honorable Concejo:

Vuestras Comisiones de Educación, Cultura, Ciencia e Investigación y de Deportes y Recreación, han considerado las presentes actuaciones y por unanimidad de los votos emitidos, aconsejan sancionar la siguiente:

RESOLUCIÓN

Artículo 1º.- El Honorable Concejo Deliberante del Partido de General Pueyrredon declara de su interés la labor llevada a cabo por el “Club Social y Deportivo Los Panteras Ara San Juan” en su 25º Aniversario, trabajando en el desarrollo de la actividad deportiva con chicos y chicas de los barrios San Patricio y Playa Serena de la ciudad de Mar del Plata.

Artículo 2º.- Asimismo, el H. Cuerpo expresa su reconocimiento al Sr. Andrés Tejada, quien fuera submarinista del Ara San Juan, por su dedicación y labor social llevada a cabo en el Club Social y Deportivo “Los Panteras Ara San Juan”, trabajando en la formación deportiva y el acompañamiento a chicos y chicas de los barrios San Patricio y Playa Serena.

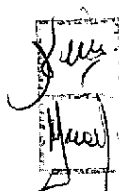
Artículo 3º.- Entréguese copia de la presente con sus fundamentos, al Sr. Andrés Tejada en lugar y fecha a convenir.

Artículo 4º.- Comuníquese, etc.-

SALA DE COMISIONES

Educación, Cultura, Ciencia e Investigación, 19-4-2022
Deportes y Recreación, 27-4-2022

Reunión nº 5
Reunión nº 4

A rectangular box containing two handwritten signatures. The top signature is in cursive and appears to be 'Julio', and the bottom signature is also in cursive and appears to be 'Huel'.

Expediente: 1288-FDT-2022

Honorable Concejo:

Vuestras Comisiones de Educación, Cultura, Ciencia e Investigación y de Deportes y Recreación, han considerado las presentes actuaciones y por unanimidad de los votos emitidos, aconsejan sancionar la siguiente:

RESOLUCIÓN

Artículo 1º.- El Honorable Concejo Deliberante del Partido de General Pueyrredon declara de su interés la iniciativa que impulsa el grupo “Nadar para no Olvidar”, conformado por nadadores amateurs de la ciudad de Mar del Plata, que el día 23 de abril de 2022 nadaron en aguas abiertas para mantener viva la memoria y homenajear a héroes caídos en Malvinas, con motivo del cuadragésimo aniversario del conflicto del Atlántico Sur.

Artículo 2º.- Comuníquese, etc.-

SALA DE COMISIONES

Educación, Cultura, Ciencia e Investigación, 12-4-2022
Deportes y Recreación, 27-4-2022

Reunión nº 4
Reunión nº 4

A handwritten signature in black ink is written over a rectangular stamp. The signature is stylized and appears to be 'Hew'. The stamp contains some illegible text and a date, possibly '27-4-2022'.

Expediente: 1304-FDT-2022

Honorable Concejo:

Vuestras Comisiones de Educación, Cultura, Ciencia e Investigación y de Derechos Humanos, Igualdad de Oportunidades y Discapacidad han considerado las presentes actuaciones y por unanimidad de los votos emitidos, aconsejan sancionar la siguiente:

RESOLUCIÓN

Artículo 1º.- El Honorable Concejo Deliberante del Partido de General Pueyrredon expresa su beneplácito por el lanzamiento de la campaña: "Tenés una historia, tenés un derecho" por parte del Equipo Argentino de Antropología Forense.

Artículo 2º.- Comuníquese, etc.-

SALA DE COMISIONES

Educación, Cultura, Ciencia e Investigación, 12-04-2022

Reunión n° 4

Derechos Humanos, Igualdad de Oportunidades y Discapacidad, 26-04-22 Reunión n° 2



Expediente: 1304-FDT-2022

Honorable Concejo:

Vuestras Comisiones de Educación, Cultura, Ciencia e Investigación y de Derechos Humanos, Igualdad de Oportunidades y Discapacidad han considerado las presentes actuaciones y por unanimidad de los votos emitidos, aconsejan sancionar el siguiente:

DECRETO

Artículo 1º.- El Honorable Concejo Deliberante convoca a una Jornada de Reflexión y de Sensibilización sobre la campaña: “Tenés una historia, tenés un derecho”, a desarrollarse en el Recinto de Sesiones “CPN Carlos Mauricio Irigoien” del Honorable Concejo Deliberante.

Artículo 2º.- La Comisión de Labor Deliberativa establecerá las condiciones y fecha de la convocatoria, sugiriendo establecer el día 27 de julio del 2022 en virtud de celebrarse el Día del Antropólogo o evaluar la fecha más próxima.

Artículo 3º.- Comuníquese, etc.-

SALA DE COMISIONES

Educación, Cultura, Ciencia e Investigación, 12-04-2022

Reunión n° 4

Derechos Humanos, Igualdad de Oportunidades y Discapacidad, 26-04-22

Reunión n° 2

A handwritten signature in black ink is written over a rectangular stamp. The signature is cursive and appears to be 'Mauricio'. The stamp is a simple rectangular box with a dashed border.

Expediente: 1350-CCARIMDP-2022

Honorable Concejo:

Vuestra Comisión de Educación, Cultura, Ciencia e Investigación, ha considerado las presentes actuaciones y por unanimidad de los votos emitidos, aconseja sancionar la siguiente:

RESOLUCIÓN

Artículo 1º.- El Honorable Concejo Deliberante del Partido de General Pueyrredon expresa su reconocimiento a Diego Oyhamburu, por su trascendencia en el deporte adaptado para personas con Síndrome de Down y su meritoria actuación y espíritu deportivo, por el cual ha sido convocado a participar en la Copa Mundial de Futsal para personas con Síndrome de Down, en Lima, Perú.

Artículo 2º.- Entréguese copia de la presente, con sus fundamentos al Sr. Diego Oyhamburu, en acto público a celebrarse en el Recinto de Sesiones "CPN Carlos Mauricio Irigoin" del Honorable Concejo Deliberante.

Artículo 3º.- Comuníquese, etc.

SALA DE COMISIONES

Educación, Cultura, Ciencia e Investigación, 26-04-2022

Reunión n° 6



Exptes.: 1588-FDT-2020; 2080-FDT-2020; 1680-FDT-2021; 1940-VM-2021; 2019-CCARIMDP-2021; 1232-CJA-2022; 1253-OS-2022 y 1320-VM-2022.

HONORABLE CONCEJO:

Los señores concejales integrantes de las distintas comisiones han considerado las presentes actuaciones y aconsejan sancionar el siguiente:

DECRETO

ARTÍCULO ÚNICO: Archívense los expedientes del Honorable Concejo Deliberante que a continuación se detallan:

Expte. 1588-FDT-2020: Dando respuesta a la Comunicación n° 5902, por la cual se solicitó al Departamento Ejecutivo el mejoramiento, mantenimiento y engranzado de la calle Pehuajó entre Vértiz y Bouchard, del Barrio Fortunato de la Plaza.

Expte. 2080-FDT-2020: Dando respuesta a la Comunicación n° 5851, por la cual se solicitó al Departamento Ejecutivo realice las acciones necesarias para garantizar la adecuada iluminación del Paseo Las Palmeras del Barrio Estación Camet.

Expte. 1680-FDT-2021: Dando respuesta a la Comunicación n° 5909, por la cual se solicitó al Departamento Ejecutivo informe el estado y las tareas de mantenimiento realizadas durante los años 2020 y 2021 en el Estadio José María Minella.

Expte. 1940-VM-2021: Solicitando a la Dirección de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires la reapertura de los comedores escolares en el Partido de Gral. Pueyrredon.

Expte. 2019-CCARIMDP-2021: Dando respuesta a la Comunicación n° 5973, por la cual se solicitó al INDEC, instrumente los medios necesarios para que en futuros Censos Nacionales se incorporen cuestionarios que amplíen datos precisos de la población con discapacidad.

Expte. 1232-CJA-2022: Solicitando al Departamento Ejecutivo extienda para la temporada estival 2021-2022 el servicio de Seguridad en playas públicas del Partido.

Expte. 1253-OS-2022: OSSE. Remite informe de Sindicatura correspondiente al mes de febrero de 2022.

Expte. 1320-VM-2022: DOS DESPACHOS 1) RESOLUCION: Expresando rechazo a las acciones ilícitas encabezadas por las autoridades del Sindicato de Choferes de Camiones de la Provincia de Buenos Aires en la localidad de San Nicolás. 2) COMUNICACION: Solicitando al Sr. Presidente de la Nación disponga las medidas necesarias para que se investigue el accionar de la entidad.



Expediente: 1311-CJA-2022

Honorable Concejo:

Vuestra Comisión de Legislación, Interpretación, Reglamento ha considerado las presentes actuaciones y por unanimidad de los votos emitidos, aconseja sancionar el siguiente:

DECRETO

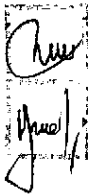
Artículo 1º.- Convalidase el Decreto n° 125/2022 dictado por la Presidencia del Honorable Concejo Deliberante, mediante el cual se concedió licencia a la señora Concejala Rosa Liliana Gonzalorena por el día 12 de abril del corriente.

Artículo 2º.- Comuníquese, etc.-

SALA DE LA COMISIÓN.-

Legislación, Interpretación, Reglamento, 25-4-2022

Reunión n° 9



Expediente: 1314-CJA-2022

Honorable Concejo:

Vuestra Comisión de Legislación, Interpretación, Reglamento ha considerado las presentes actuaciones y por unanimidad de los votos emitidos, con abstenciones, aconseja sancionar el siguiente:

DECRETO

Artículo 1º.- Convalídase el Decreto nº 126/2022 dictado por la Presidencia del Honorable Concejo Deliberante mediante el cual se concedió licencia a la señora Concejala María Sol de la Torre por el día 12 de abril de 2022.

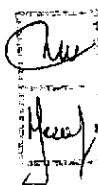
Artículo 2º.- Comuníquese, etc.-

SALA DE LA COMISIÓN.-

Legislación, Interpretación, Reglamento,

25-4-2022

Reunión nº 9



Expediente: 2036-U-2019

Honorable Concejo:

Vuestra Comisión de Industria, Comercio, Pesca, Innovación y Trabajo, ha considerado las presentes actuaciones y por unanimidad de los votos emitidos, aconseja sancionar la siguiente:

COMUNICACIÓN

Artículo 1º.- El Honorable Concejo Deliberante solicita al Departamento Ejecutivo genere los convenios necesarios para la creación del “Clúster Cerveceros” en el Partido de General Pueyrredon.

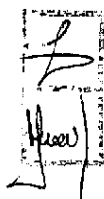
Artículo 2º.- El mismo apunta a la calidad y desarrollo de la producción de cerveza con el objetivo de potenciar la competitividad de las empresas asociadas y el proceso de integración dado la gran cantidad de productores de cerveza artesanal que desarrollan su actividad, viendo que es necesario formular un plan de mejora competitiva consensuado por todos los actores del sector cervecero.

Artículo 3º.- Comuníquese, etc.-

SALA DE COMISIÓN

Industria, Comercio, Pesca, Innovación y Trabajo, 20-04-2022

Reunión n° 03

A handwritten signature in black ink is written over a rectangular stamp. The signature appears to be 'H. C. P.' or similar. The stamp is mostly illegible but contains some text and a grid pattern.

Expediente: 2184-FDT-2020

Honorable Concejo:

Vuestra Comisión de Legislación, Interpretación, Reglamento ha considerado las presentes actuaciones y por unanimidad de los votos emitidos, con abstenciones, aconseja sancionar la siguiente:

COMUNICACIÓN

Artículo 1º.- El Honorable Concejo Deliberante solicita al Departamento Ejecutivo tenga a bien informar cuáles son las gestiones que la Secretaría de Seguridad está llevando adelante para coordinar acciones con las Fuerzas de Seguridad, con el objetivo de optimizar los recursos destinados a la seguridad pública en el Barrio Las Dalias.

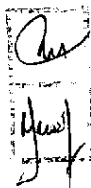
Artículo 2º.- Asimismo, informe la localización de las cámaras de seguridad en el mencionado barrio y qué capacidad de monitoreo y seguimiento cuenta el Centro de Operaciones y Monitoreo, específicamente en la zona delimitada por las calles Las Palmeras, Godoy Cruz y Estanislao Zeballos e inmediaciones.

Artículo 3º.- Comuníquese, etc.-

SALA DE LA COMISIÓN.-

Legislación, Interpretación, Reglamento, 25-4-2022

Reunión n° 9



Expediente: 2217-U-20

Honorable Concejo:

Vuestras Comisiones de Movilidad Urbana, y de Obras y Planeamiento, han considerado las presentes actuaciones y por unanimidad de los votos emitidos, aconsejan sancionar la siguiente:

COMUNICACIÓN

Artículo 1º.- El Honorable Concejo Deliberante del Partido de General Pueyrredon solicita a la Dirección de Vialidad dependiente del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, que considere la limpieza y acondicionamiento del cantero central en el tramo de la Ruta Provincial n° 11 que va desde Camet hasta la localidad de Santa Clara del Mar.

Artículo 2º.- Comuníquese, etc.-

SALA DE COMISION

Movilidad Urbana,	reunión n° 10	22-6-2021
Obras y Planeamiento,	reunión n° 7	26-4-2022

A handwritten signature in black ink is written over a rectangular stamp. The signature is stylized and appears to be 'M. S. M.'. The stamp is a simple rectangular box with a dashed border.

Expediente: 2037-AM-2021

Honorable Concejo:

Vuestra Comisión de Ambiente, Desarrollo Sostenible y Servicios Sanitarios ha considerado las presentes actuaciones y por unanimidad de los votos emitidos, aconsejan sancionar la siguiente:

COMUNICACIÓN

Artículo 1º.- El Honorable Concejo Deliberante solicita al Departamento Ejecutivo la limpieza y el corte de pastos de las calles 126, 124 y 121 del Barrio El Colmenar, en la ciudad de Batán.

Artículo 2º.- Comuníquese, etc.-

SALA DE COMISIONES

Ambiente, Desarrollo Sostenible y Servicios Sanitarios, 28-04-2022

Reunión n° 3

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'Muel', is written over a rectangular stamp. The stamp contains some illegible text and a date '28-04-2022' at the bottom.

Expediente: 2195-C-2021

Honorable Concejo:

Vuestras Comisiones de Seguridad Pública y Protección de la Comunidad, de Obras y Planeamiento y de Legislación, Interpretación, Reglamento, han considerado las presentes actuaciones y por unanimidad de los votos emitidos, con abstenciones, aconsejan sancionar la siguiente:

COMUNICACIÓN

Artículo 1º.- El Honorable Concejo Deliberante solicita al Departamento Ejecutivo la realización de un estudio técnico para evaluar la posibilidad de restringir el acceso al Barrio Parque La Florida, considerando los siguientes puntos:

- a. Posibilidad de restricción del acceso.
- b. Impacto que generaría.
- c. En caso de ser factible, de qué manera se llevaría a cabo.
- d. Si restringir el acceso al barrio parcialmente sería la solución para controlar los hechos delictivos.
- e. Cualquier otro dato de interés al respecto.

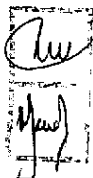
Artículo 2º.- Comuníquese, etc.-

SALA DE LA COMISIÓN

Seguridad Pública y Protección de la Comunidad, 17-2-2022 Reunión n° 17

Obras y Planeamiento, 8-3-2022 Reunión n° 1

Legislación, Interpretación, Reglamento, 25-4-2022 Reunión n° 9



Expediente: 1061-FDT-2022

Honorable Concejo:

Vuestras Comisiones de Salud Comunitaria y Desarrollo Humano ha considerado las presentes actuaciones y por unanimidad de los votos emitidos, aconseja sancionar la siguiente:

COMUNICACIÓN

Artículo 1º.- El Honorable Concejo Deliberante solicita al Departamento Ejecutivo que informe, respecto a la División de Control de la Población Animal dependiente del Departamento de Zoonosis, lo siguiente:


- a) Partida presupuestaria asignada para el año en curso.
- b) Políticas públicas implementadas en relación a los perros mordedores y su resultado en los últimos dos años y planificación para el 2022.
- c) Equipamiento existente en la actualidad destinado a efectuar esterilizaciones, su estado de conservación y cantidad de operativos simultáneos que permite.
- d) Cantidad de operativos mensuales de esterilización quirúrgica comunitaria, localización de los mismos y casos atendidos en cada operativo en los últimos doce meses.
- e) Cantidad de mordeduras registradas en los últimos doce meses en el centro antirrábico humano, cuya sede se encuentra en el Centro de Salud n°1, detallando clase de población afectada por rango etario.
- f) Cantidad de observaciones antirrábicas efectuadas por parte del Centro antirrábico de Zoonosis y seguimiento en los últimos doce meses.
- g) Cantidad de microchips colocados, discriminando en el detalle cuáles de ellos han sido suministrados por pertenecer al grupo de animales mordedores en los últimos doce meses.

Artículo 2º.- Comuníquese, etc.-

SALA DE LA COMISIÓN

Salud Comunitaria y Desarrollo Humano, 22-4-2022

Reunión n° 4

A handwritten signature in black ink is written over a rectangular stamp. The stamp contains some illegible text and a date, possibly '22-4-2022'. The signature appears to be 'Alicia'.

Expediente: 1111-AM-2022

Honorable Concejo:

Vuestras Comisiones de Movilidad Urbana y de Legislación, Interpretación, Reglamento, han considerado las presentes actuaciones y por unanimidad de los votos emitidos, con abstenciones, aconsejan sancionar la siguiente:

COMUNICACIÓN

Artículo 1°.- El Honorable Concejo Deliberante solicita al Departamento Ejecutivo que realice las gestiones necesarias ante el Ministerio de Transporte de la Nación a fin de instrumentar una política federal para usuarios del transporte público de pasajeros del Partido, que implique la equidad de los subsidios otorgados a los concesionarios del sistema público de transporte de CABA y AMBA, en relación con los que reciben sus pares en el interior del país, para no seguir generando una desigualdad que conlleva que los usuarios del sistema en el Partido de General Pueyrredon deban afrontar un costo del boleto en promedio tres veces superior.

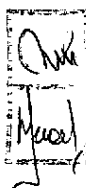
Artículo 2°.- Asimismo, solicita que eleve quincenalmente al Honorable Concejo Deliberante un informe sobre las gestiones encomendadas.

Artículo 3°.- Comuníquese, etc.-

SALA DE LA COMISIÓN.-

Movilidad Urbana, 7-3-2022 Reunión n° 1

Legislación, Interpretación, Reglamento, 4-4-2022 Reunión n° 7

A rectangular box containing two handwritten signatures. The top signature appears to be 'C. M...' and the bottom one is 'M. C...'. The box is drawn with a thin black line.

Expediente: 1292-FDT-2022

Honorable Concejo:

Vuestra Comisión de Obras y Planeamiento ha considerado las presentes actuaciones y por unanimidad de los votos emitidos, aconseja sancionar la siguiente:

COMUNICACIÓN

Artículo 1º.- El Honorable Concejo Deliberante solicita al Departamento Ejecutivo priorice las acciones necesarias para el reacondicionamiento y refacción del asfaltado en la calle Irala entre la Avenida Presidente Perón y la calle Lobería, principal vía de acceso al Instituto "Galileo Galilei".

Artículo 2º.- Comuníquese, etc..-

SALA DE COMISION

Obras y Planeamiento,

reunión nº 7

26-4-2022



Expediente: 1312-AM-2022

Honorable Concejo:

Vuestra Comisión de Obras y Planeamiento ha considerado las presentes actuaciones y por unanimidad de los votos emitidos, aconseja sancionar la siguiente:

COMUNICACIÓN

Artículo 1º.- El Honorable Concejo Deliberante del Partido de General Pueyrredon se dirige a la Dirección de Vialidad dependiente del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, con el objeto de solicitarle disponga los medios pertinentes para proceder a la planificación vial integral de la Ruta 11 en el tramo que se extiende desde el Faro hasta Los Acantilados, que incluya entre otras acciones las siguientes:

- Instalación de señalización y reductores de velocidad sobre la ruta.
- Generación de cruces peatonales.
- Calle colectora de ingreso a los barrios con velocidad reducida.

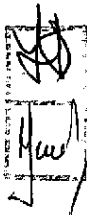
Artículo 2º.- Asimismo le solicita informe el estado de gestión de las obras de la Ruta 11 en el tramo Mar del Plata - Miramar, específicamente la posibilidad de que el mismo tenga doble vía de circulación.

Artículo 3º.- Comuníquese, etc.-

SALA DE LA COMISIÓN

Obras y Planeamiento, 26-4-2022

reunión n° 7

A handwritten signature is written over a rectangular stamp. The stamp contains the text "COMISIÓN DE OBRAS Y PLANEAMIENTO" and "PARTIDO DE GENERAL PUEYRREDON" around the perimeter. The signature is written in dark ink and appears to be "H. W.".

Expediente: 1315-CJA-2022

Honorable Concejo:

Vuestra Comisión de Deportes y Recreación ha considerado las presentes actuaciones y por unanimidad de los votos emitidos, aconseja sancionar la siguiente:

COMUNICACIÓN

Artículo 1º.- El Honorable Concejo Deliberante solicita al Departamento Ejecutivo realice las gestiones pertinentes a fin de que el Ministerio de Turismo y Deportes de la Nación incluya al Parque Municipal de los Deportes “Teodoro Bronzini” dentro de los centros deportivos que recibirán inversiones para su mejoramiento, remodelación y ampliación en el Programa Federal de Infraestructura Deportiva.

Artículo 2º.- Para tal efecto, el Departamento Ejecutivo deberá indicar por orden de prioridades, los anteproyectos de obras necesarios acordes a los objetivos planteados por el Programa y su monto aproximado de inversión para presentar ante el Ministerio de Turismo y Deportes.

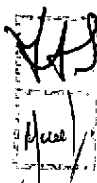
Artículo 3º.- Comuníquese, etc..-

SALA DE COMISION

Deportes y Recreación

reunión n° 4

27-4-2022

A handwritten signature in black ink is written over a rectangular stamp. The signature appears to be 'M. J. ...'. The stamp contains some illegible text, possibly a name or title, and a date or number.